

número 236, de 2 de octubre), declarándose francos y registrables todos los terrenos que, comprendidos en esta Comunidad Autónoma, corresponden al registro de la convocatoria, excepción hecha en la superficie delimitada por la designación del permiso de investigación «Reinosilla», inscrita con el número 16.565, que ha sido seleccionado en este concurso, en cuanto afecta a la superficie del derecho minero de la convocatoria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), pudiendo presentar solicitudes, con respecto al terreno declarado franco y registrable, una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 4 de enero de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—4.261.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de 10 de enero de 2001, del Director general de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «41-V-1382 (2). Variantes de Vilamarxant y Benaguassil, y conexión de CV-50 con la autovía de Llíria».**

Por resolución de fecha 30 de abril de 1999, del Director general de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «41-V-1382 (2). Variantes de Vilamarxant y Benaguassil, y conexión de la CV-50 con la autovía de Llíria».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 7 de julio de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.538, de fecha 14 de julio de 1999, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado en fecha 15 de noviembre de 2000, la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.551), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalidad Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras, de la Comunidad Valenciana, y del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 8 de abril de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.229), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico 41-V-1382 (2). Variantes de Vilamarxant y Benaguassil, y conexión de la CV-50 con la autovía de Llíria, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 5,700 y 14,500. El resto del trazado, entre los puntos kilométricos 0,000 y 5,700, se desarrollará en otro proyecto básico que incluya el itinerario completo entre el punto kilométrico 5,700 y el enlace de la carretera CV-50 con la A-3.

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras, de la Generalidad Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artícu-

lo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1993, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 10 de enero de 2001.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—4.292.

**Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, de fecha 9 de noviembre de 2000, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante.**

Con fecha 28 de septiembre de 2000 por la Dirección General de Industria y Energía se ha otorgado el permiso de investigación «Colomina II», número 2.625, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.625. «Colomina II». Caliza Marmóreas. 3. Término municipal de Biar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 27) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 5 de diciembre de 2000.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—4.275.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre acuerdo de inicio del expediente de declaración de agua mineral natural de las aguas denominadas «Manantial la Acebeda», en el término municipal de La Acebeda, cuyo titular es la empresa «Compañía Española de Recursos Acueos, Sociedad Anónima».**

En base a las competencias que tiene atribuida esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de conformidad con el artículo 24, apartado 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 69 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.º, del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se acuerda iniciar el expediente de declaración de agua mineral natural de las aguas alumbadas en el manantial denominado «La Acebeda», en el término municipal de La Acebeda, a solicitud de don Carlos Ortiz de Zúñiga, en nombre de la sociedad «Compañía Española de Recursos Acueos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Juan Bravo, 18, segundo, B, 28006 Madrid, propietaria de las fincas donde se encuentra el mencionado manantial.

Los datos relativos a la situación, características y demás precisos para una exacta determinación del manantial de referencia, obran en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spinola, número 14, edificio F-4, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación, cualquier persona física o jurídica proceda a examinar el procedimiento y presente las alegaciones y estimaciones que estime pertinentes.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—4.327.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia (Valencia), sobre uso compartido del dominio público municipal para la instalación de redes públicas de Telecomunicaciones.**

Por orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 4 de diciembre del año 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), se ha declarado que se seguirá el procedimiento para el establecimiento del uso compartido de infraestructuras de Telecomunicaciones, previsto en el artículo 49 del Reglamento por el que se desarrolla el título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones en lo relativo al servicio universal de Telecomunicaciones, a las demás obligaciones de servicio público y a las obligaciones de carácter público en la prestación de servicios en la explotación de redes de telecomunicaciones, respecto al dominio público de titularidad de este municipio de Aldaia.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, se otorga un plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de Telecomunicaciones que se encuentren interesados en compartir el uso del dominio público municipal manifiesten ante este Ayuntamiento su interés en dicha utilización compartida.

Aldaia, 10 de enero de 2001.—La Alcaldesa, Desemparats Navarro i Prosper.—4.269.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título propio de Master de Ordenación del Territorio a favor de doña María Ángeles Martínez González, con el número de registro universitario 53.

Alicante, 15 de enero de 2001.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.—4.315.